



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...a

PATENTE DE INVENCIÓN

SOLICITANTE: D. NICOLAS SANCHEZ PEREZ

RESIDENCIA: Av. de Ciudad de Almería, 15

MURCIA

ENUNCIADO: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS
FILTRANTES, APLICABLES A MOTORES DE -
COMBUSTION INTERNA".-

Prioridad: Patente n.º del

INVENTOR: El Sr. solicitante, de nacionalidad es pañola.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Patente de In-
vención, se hace constar que la finalidad de la idea que va-
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general unas mejoras introducidas en los sistemas filtran-
tes, aplicables a motores de combustión interna, consistente
en impedir la entrada de burbujas de aire a las bombas de -
combustible, mediante la interposición de un deflector si-
tuado dentro de la tapa superior del filtro, siendo las me-
10 joras que se proponen fruto de una dilatada experiencia, --
que el estudio y gran conocimiento del asunto, han sugerido
al solicitante, y con cuyo empleo, se consiguen los más óp-
timos resultados, partiendo de una organización realmente -
simplificada.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
lo siguiente:

20 La figura única muestra un corte longitudinal de
un filtro de combustible en el que pueden apreciarse dos --
formas preferentes de realización.

25 Según el corte A, el deflector de burbujas (1) es
tá montado, como parte integrante de la tapa superior (2)
del filtro, de tal suerte que el deflector (1) se interpo-
ne entre una junta-anillo elástica (3) y una arandela (4),
situadas ambas en la superficie lateral externa de la tube-
ría de entrada del combustible.

30 Según el corte B, puede observarse que el deflec-
tor (1), está íntimamente unido a una solapa (5) emergente
del propio cartucho o elemento filtrante (6), con lo que en



1 este caso contrariamente al anterior, no se necesitan ani--
llos ni arandelas de ninguna clase.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento --
5 del objeto de la invención, que es como sigue: El combusti-
ble, partiendo de la entrada del mismo por la conducción --
(7) continúa por la tubería axil de la tapa (2) hasta des-
embocar en la zona inferior del filtro, momento en el cual
comienza el movimiento ascendente, a través de la materia
10 filtrante (8). A partir de la salida del combustible del car-
tucho, carente ya el mencionado combustible de impurezas, -
pero no de burbujas, continúa su camino ascendente por el -
exterior del deflector (1) tal y como señalan las flechas -
(9). Todo el caudal entra en la zona comprendida dentro del
15 deflector, con lo que las posibles burbujas existentes en -
la masa de líquido tienden a elevarse buscando una salida,
tal como(10), situada en la parte superior de la tapa (2),
mientras que el líquido combustible es obligado, por sus ca-
racterísticas, a salir por la tubería (11) segun se indica
20 con la flecha (12).

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de -
25 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:

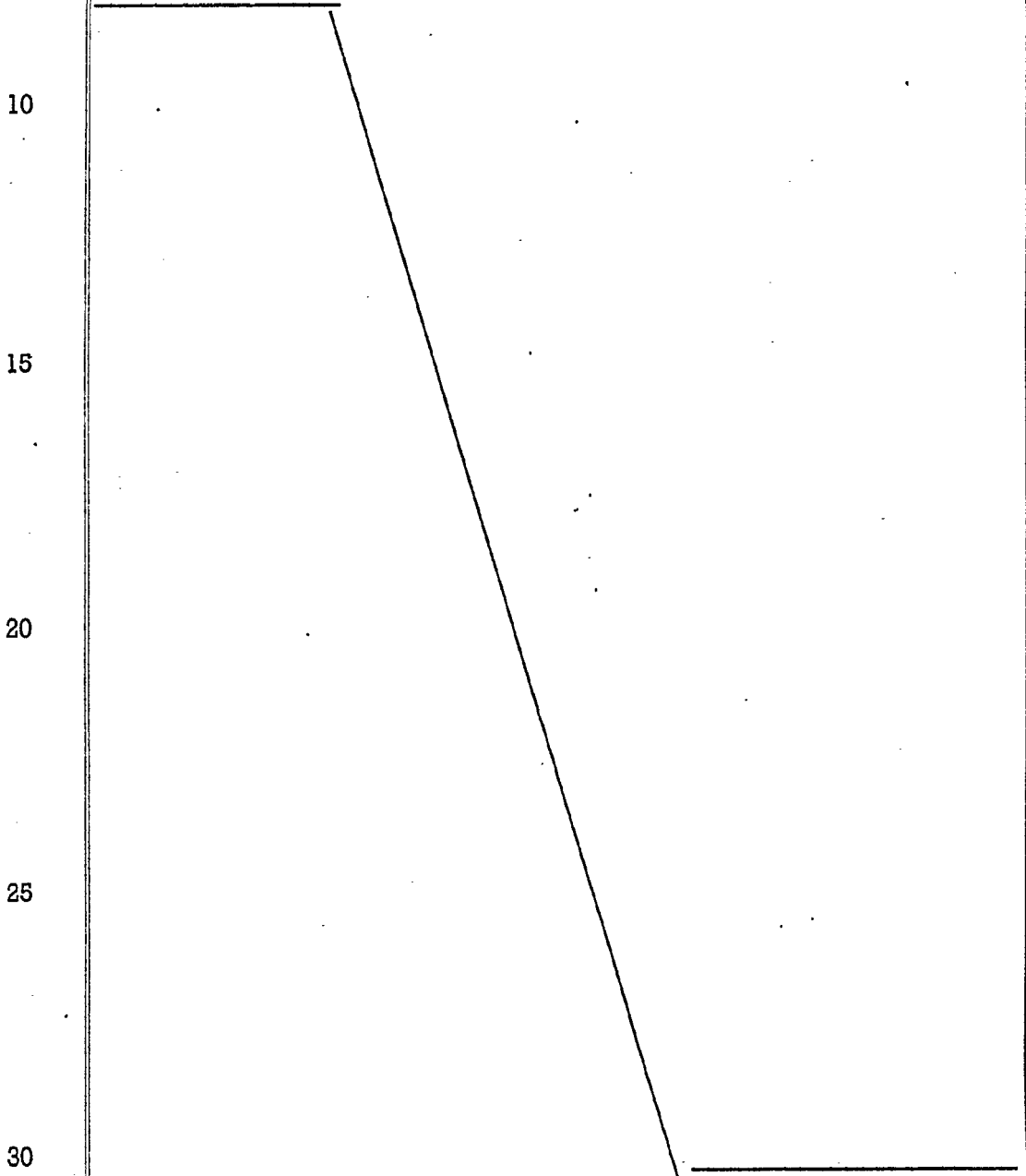
1ª.- Eliminación total de las burbujas de aire en los circuitos de líquidos combustibles, en motores de com--
bustión interna.

30 2ª.- Mayor rendimiento del ciclo de trabajo.



1 3ª.- Facil instalación en cualquier tipo de fil---
tros ya existentes.

 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
5 va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las pá-
ginas siguientes:





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS FILTRAN-
TES, APLICABLES A MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, caracteri-
zadas por consistir en dotar a un dispositivo de filtrado,
del tipo de los utilizados normalmente para tal fin, de un
deflector, cuya principal misión es la de eliminar las bur-
bujas de aire o gas que se originan en el proceso de filtra-
do del combustible, y que de llegar a pasar, como de hecho
sucede, a los inyectores y bombas del motor, se producen --
una serie de fallos y turbulencias que entorpecen y dificul-
tan el buen funcionamiento de la máquina, de tal modo que -
el montaje que proporciona la utilización del deflector en
que consisten las mejoras que se enuncian, evitan tales in-
convenientes, pues suponiendo que se monte superiormente a
la masa de producto filtrante, concretamente en la tapa del
propio filtro, para lo cual adopta forma de cilindro hueco
desprovisto de su base superior y de una porción central --
circular en la base inferior, el líquido, desprovisto de im-
purezas, pero no de burbujas, ascenderá por la parte exter-
na de la superficie lateral del deflector, para a continua-
ción descender, por gravedad, hacia el fondo de éste, momen-
to en el que las burbujas debido a su menor densidad y pe-
so, tratarán de ocupar una posición elevada, de modo que --
abandonarán totalmente el seno del combustible filtrado; y
por una conducción superior adecuada podrán evacuarse al ex-
terior, es decir a la tubería de retorno, en tanto que el -
líquido, ya en condiciones idóneas para cumplir su misión,
será obligado a recorrer el conducto axial y luego radial
que comporta la propia tapa, por donde abandonará el filtro
y pasará a las bombas inyectoras.

2.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS FILTRAN-



1
5
10
15
20
25
30

TES, APLICABLES A MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, según la -
anterior reivindicación caracterizadas porque el montaje --
del deflector de burbujas puede efectuarse conjuntamente -
bien con la tapa, bien con el elemento filtrante, de tal ma
nera, que en el primero de los casos, el deflector de burbu
jas está aprisionado centralmente por medio de dos juntas-
anillos situadas en la zona lateral exterior del tubo de en
trada de combustible, en tanto que en la segunda de las rea
lizaciones la zona central inferior del deflector está inti
mamente unida a una pestaña vertical emergente del cartucho
o elemento filtrante.

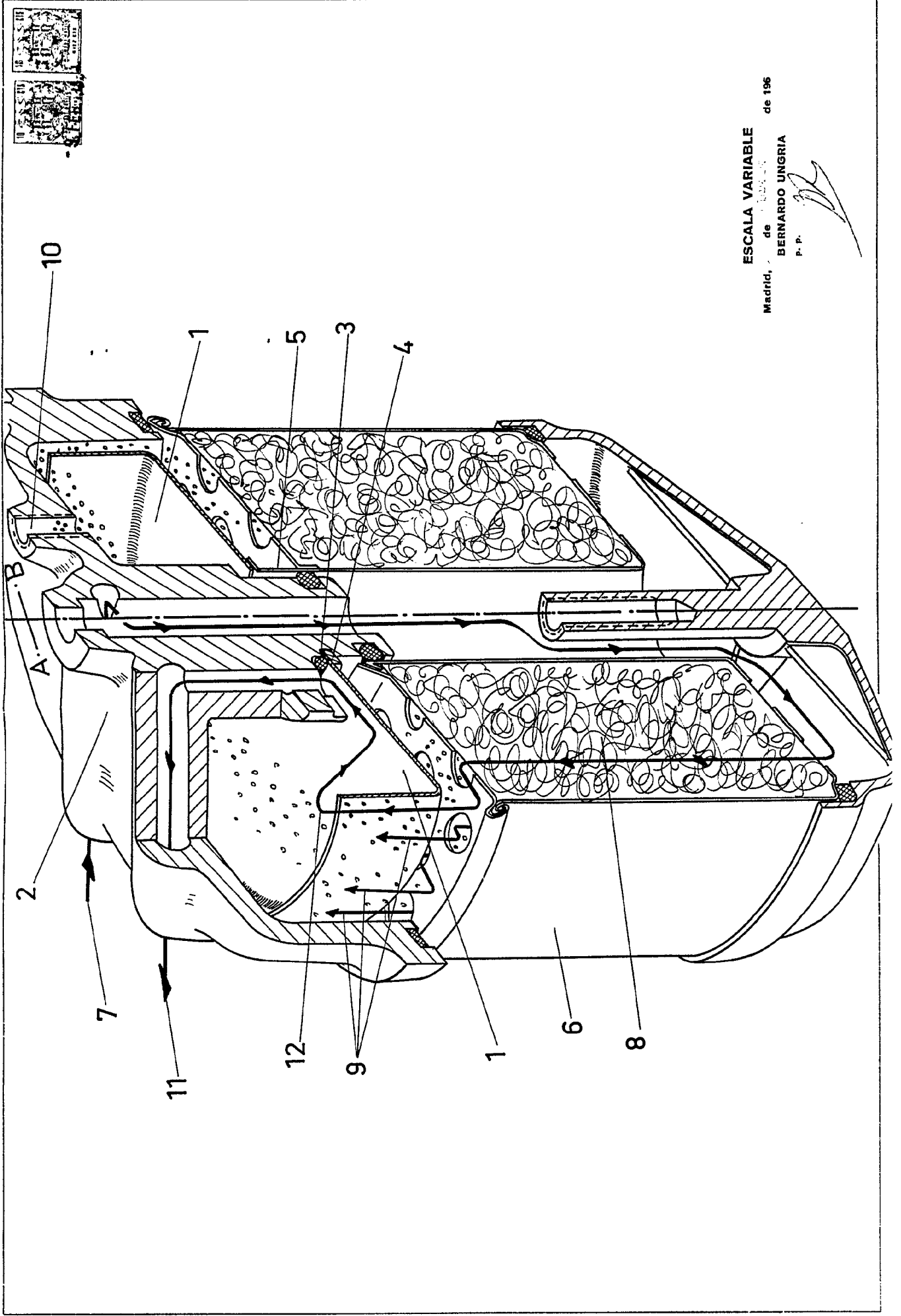
3.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita
"MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS FILTRANTES, APLICA--
BLES A MOTORES DE COMBUSTION INTERNA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas
y dibujos que se acompañan.

Madrid, 9 de febrero de 1.968

BERNARDO UNGRIA

P.P.



ESCALA VARIABLE

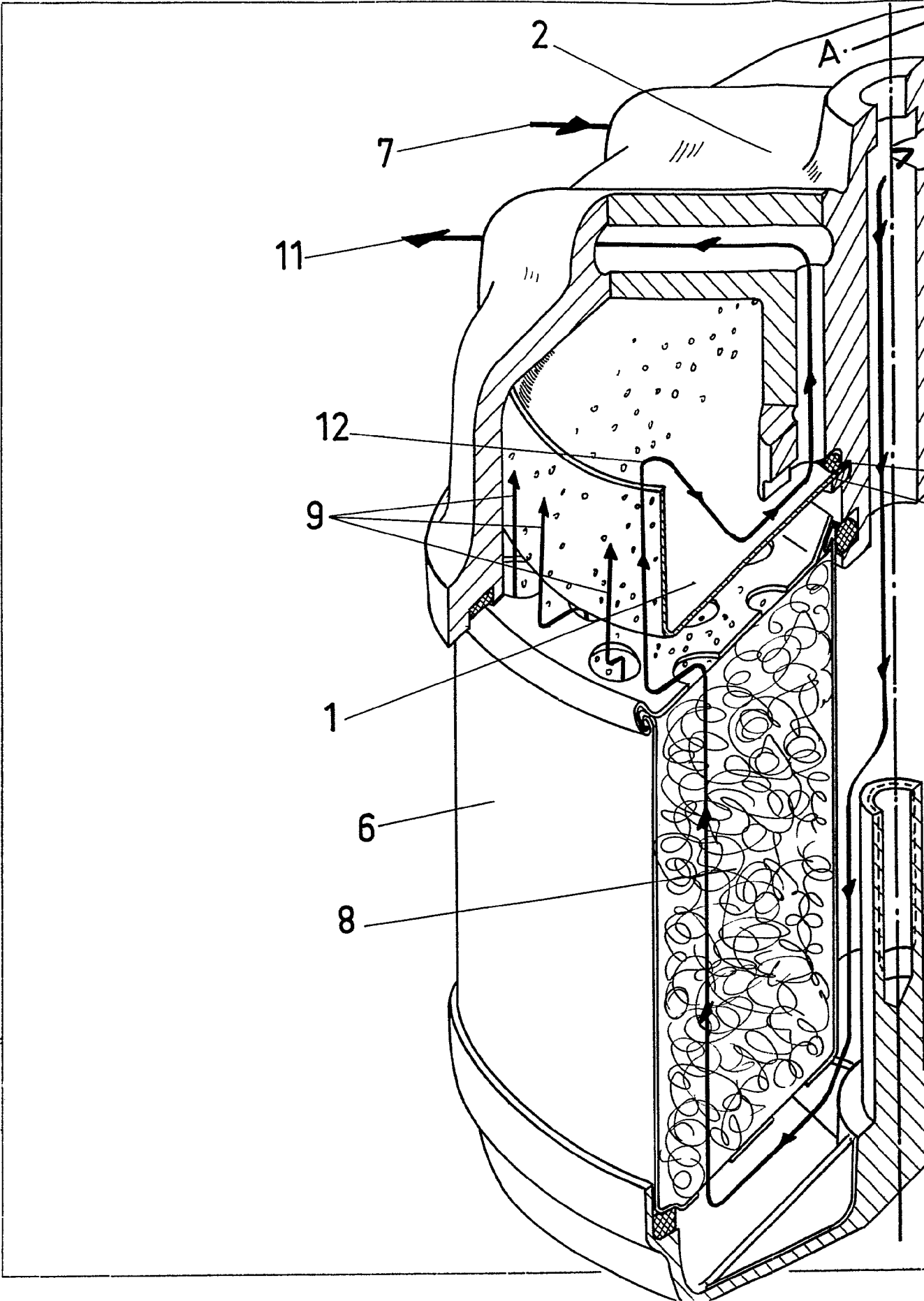
de Madrid, de 1986

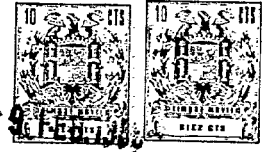
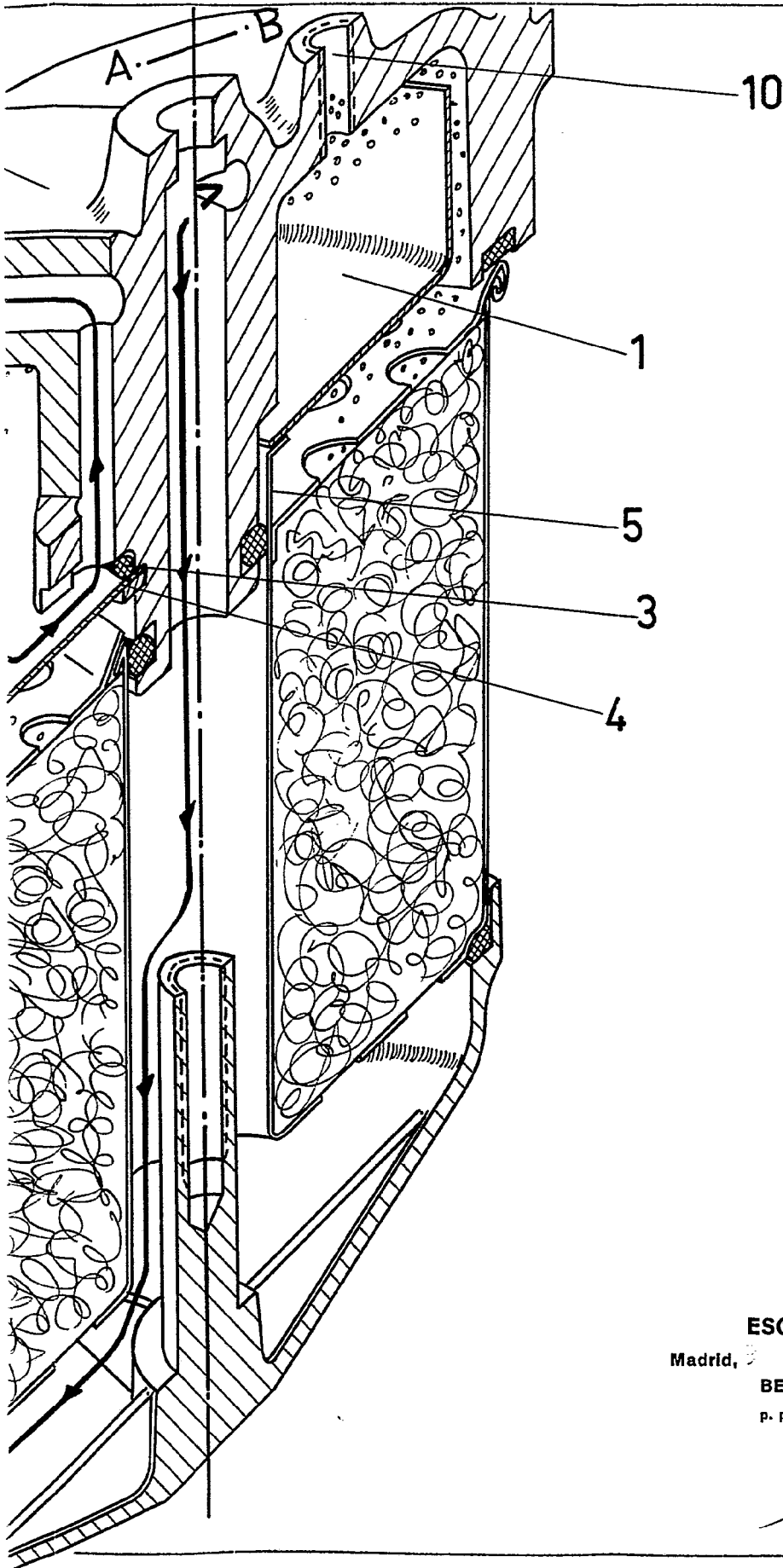
de BERNARDO UNGRIA

P. P.



D. NICOLAS SANCHEZ PEREZ





ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Febrero de 196

BERNARDO UNGRIA

P. P.